



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2017-MDLA/A.**

La Arena, 03 de Octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El informe N° 037-2017-MDLA/RPS, de fecha 16 de agosto del 2017, del Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales; el informe legal N° 253-2017-SGAJ- MDLA, de fecha 02 de octubre del 2017, de la Subgerencia de asesoría jurídica; respecto a la Aprobación de la IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LA ARENA - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y a los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante ley N° 29332 y modificaciones, se creó el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, cuyos objetivos son i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia de la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora de la calidad del gasto. iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando consideraciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, donde se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el artículo 24, numeral 24.2, inciso d) dispone: "Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.";

Que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de año 2017 y aprueba otras medidas, asimismo con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de julio y 31 de diciembre del año 2017, en el marco de referido programa. Dentro de las metas para cumplir se tiene como **Meta 25: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales**, la misma que dentro de sus actividades esta la Actividad N° 4: Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2017-MDLA/A.**

La Arena, 03 de Octubre de 2017

Que, a través del Informe N° 037-2017-MDLA/RPS, de fecha 16 de agosto del 2017, el Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales remite los adecuados administrativos correspondientes a la implementación de la Segregación en La Fuente y Recolección de Residuos Sólidos municipales en el Distrito de La Arena - 2017, en cumplimiento del programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017, solicitando su aprobación correspondiente mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante informe legal N° 253-2017-SGAJ- MDLA, de fecha 02 de octubre del 2017, la Subgerencia de asesoría jurídica; emite **OPINION** indicando que, resulta procedente mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la **IMPLEMENTACION DE LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LA ARENA - 2017**, el cual necesariamente deberá ser publicado en el Portal institucional de la Municipalidad de La Arena ([www.munilaarena.gob.pe](http://www.munilaarena.gob.pe)), a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la **Meta 25**;

Que, en el artículo 42° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **IMPLEMENTACION DE LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LA ARENA - 2017** en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Servicios Públicos Locales, Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente y Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales de la corporación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena ([www.munilaarena.gob.pe](http://www.munilaarena.gob.pe)), y que la Oficina de Imagen Institucional se encargue de su difusión.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
Nayly Harrison Talado Rojas  
ALCALDE